



**I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON**  
**DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL**  
\*\*\*\*\*  
**SUBDEPTO. ADQUISICIONES**

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS**  
**"PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN**  
**INTERNADO COMUNA DE QUILLÓN,**  
**PERÍODO 2018.**

---

**DECRETO ALCALDICIO Nº 351 /**

QUILLÓN, 25 ENE 2018

**VISTOS:**

1. Ficha Técnica N° 003 del Director del DAEM.
2. Decreto Alcaldicio N° 3.907 de fecha 22 de noviembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación para el año 2018.
3. Los Bases Administrativas y demás antecedentes elaborados por el llamado Licitación Pública "Programa de Alimentación Internado comuna de Quillón, Período 2.018", elaborados para normar el llamado a licitación.
4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o quien subrogue.
5. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que designa como Administrador Municipal a don Vladimir Peña Mahuzier.
6. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
7. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2.016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
9. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- La obligación y necesidad de velar por el alumnado con el objeto de otorgar la posibilidad que alumnos de sectores apartados de la comuna y en alto riesgo de deserción escolar puedan continuar sus estudios de Enseñanza Básica y Media. En tal sentido los factores a considerar en la selección de los beneficios son la situación socioeconómica, rendimiento y comportamiento escolar, distancias del centro educacional, entre otras.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales, y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública "Programa de Alimentación Internado comuna de Quillón, Período 2.018".
2. **LLÁMESE**, a Licitación Pública denominada "Programa de Alimentación Internado comuna de Quillón, Período 2.018", cuya publicación deberá efectuarse a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
3. **NÓMBRASE**, la Comisión Evaluadora de Propuestas estará integrada por funcionarios municipales de los siguientes departamentos o quienes subroguen, los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730, por el período que dure el proceso de Licitación Pública, la cual estará constituida por:
  - Director DAEM., don Luis Rodrigo Yévenes Canales
  - Contador DAEM don Rodrigo Lizama Fierro
  - Director Escuela Internado A. Chávez Navarrete, don Francisco Aravena Zúñiga
  - Asistente Social DAEM., Sra. Marjorie Iturra Barriga
  - Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.
4. **NÓMBRASE**, como Inspector Técnico del Servicio al Sr. Francisco Aravena Zúñiga.
5. El Gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto no puede exceder el monto disponible de \$38.000.000.- (treinta y ocho millones de pesos), más IVA., los que serán imputados al ítem 215.22.01.001 "Para Personas", Fondos SEP., y FAEP. del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2018.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

**DRYC/NSCh/gio.**  
**DISTRIBUCIÓN**

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**

## **BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

DENOMINACIÓN	: "Programa de Alimentación Internado Comuna de Quillón, Período 2018"
MANDANTE	: I. Municipalidad de Quillón.
UNIDAD TÉCNICA	: Departamento de Educación Municipal.
UNIDAD FINANCIERA	: I. Municipalidad de Quillón.

### **1. GENERALIDADES**

El Departamento de Educación Municipal de Quillón, mantiene régimen de Internado, a objeto de otorgar la posibilidad que alumnos de sectores apartados de la comuna y en alto nivel de riesgo de deserción escolar puedan continuar sus estudios de Enseñanza Básica y Media. En tal sentido los factores a considerar en la selección de los beneficios son la situación socioeconómica, rendimiento y comportamiento escolar, distancias del centro educacional, entre otras.

Por ello, se consulta contratar el servicio de provisión de insumos para la alimentación del alumnado que conforma el Internado, asegurando un abastecimiento oportuno y de excelente calidad, como así mismo el personal manipulador. Es así, que mediante la presente Licitación, a la cual se invita a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en este rubro en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Para mayor comprensión de lo expuesto en las presentes Bases; se entenderá por:

- **MANDANTE** : Ilustre Municipalidad de Quillón.
- **UNIDAD TÉCNICA** : Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde, (o bien, quien lo subrogue).
- **PROVEDOR SERVICIO**: La persona natural o jurídica, que en virtud del Contrato respectivo, contrae la obligación de proveer el servicio de alimentación al internado municipal.
- **I.T.S.** : Inspección Técnica del Servicio, que en este caso recae en el Director del Establecimiento, designado por decreto alcaldicio, quien a su vez podrá ser asesorado por la Trabajadora Social del DAEM u otros funcionarios municipales, u otros personeros relacionados con el servicio.

## **2. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN**

### **2.1.- Modalidad de Contratación**

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en las presentes Bases.

### **2.2.- Reglamentación**

La presente licitación y el contrato que emane de ella, se regirá por los siguientes Reglamentos y Legislaciones:

- a. Las Bases Administrativas Generales, preparadas por la I. Municipalidad de Quillón.
- b. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones.
- c. Ley N° 20.123, y Reglamento que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de servicios transitorios.
- d. Ley N° 16.774, especialmente en lo referido al Artículo 66 bis, sobre gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios.
- e. Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

### **2.3.- Orden de Prelación.**

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

### **PRELACIÓN ADMINISTRATIVA**

- 1) Bases Administrativas Especiales.
- 2) Propuesta del Oferente
- 3) Contrato.
- 4) Todo otro documento que forme parte de la Licitación

Se deja constancia que todos los documentos que forman parte de la propuesta serán complementarios y se entenderá que forman parte de las presentes bases para los efectos de su cumplimiento y sanciones por infracción.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)  
Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del contratista por el mismo medio, según calendario contenido en las bases.

#### **2.4.- Del funcionario responsable del proceso de licitación.**

Nombre Funcionario : Luis Rodrigo Yévenes Canales  
Cargo : Director Comunal Educación  
Fono : 042-207124  
E-mail : [directordaem@quillon.cl](mailto:directordaem@quillon.cl)

### **3. DE LA PARTICIPACION**

Podrán participar, en la presente Licitación Pública, las Personas Naturales o Jurídicas, de preferencia con oficinas en la provincia de Ñuble, y que se encuentren inscritos en el registro Chile Proveedores y que ofrezcan servicios en el rubro de la alimentación de casinos o alimentación colectiva. Sin embargo, quedarán excluidos los oferentes que al momento de presentar la oferta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores.

Los eventuales licitantes, que tengan la calidad de personas naturales pueden actuar personalmente o representadas por un tercero, conforme lo dispone el artículo 41º del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.886.

### **4. DEL PROYECTO**

La presente licitación tiene como objetivo la contratación de Raciones Alimenticias, para el período 2018, para la atención de los alumnos pertenecientes al Internado Comunal Amanda Chávez Navarrete, inserta en las políticas comunales, y que responda a las especificaciones y exigencias fijadas por la JUNAEB para la alimentación de internados u hogares estudiantiles, sin perjuicio de las normas sanitarias y salud que correspondan.

Todos los productos de tipo comercial deberán contener las exigencias mínimas de rotulación y envasado, contenidas en las disposiciones legales vigentes, sobre esta materia, tales como: fecha de elaboración y envasado, vencimiento o duración, ingredientes, gramajes, aditivos, nombre del fabricante, número y fecha de resolución sanitaria que autoriza su elaboración o envasado. Como así mismo el personal manipulador con sus capacitaciones, uniforme y exigencias de JUNAEB que corresponde.

Otras situaciones no previstas en relación con los requisitos de los alimentos que podrían presentarse, serán subsanadas de común acuerdo entre las partes. No obstante, la Municipalidad, se reserva el derecho de efectuar adecuaciones relativas a la estructura de la alimentación, sin alterar el contenido calórico.

#### **4.1. DE LAS RACIONES**

Las raciones que se contraten deben ajustarse a las especificaciones y exigencias fijadas por JUNAEB para alimentación de internado u hogares estudiantiles.

Las raciones alimenticias requeridas corresponden al Internado Comunal Amanda Chávez Navarrete, ubicado en calle 18 de septiembre N° 899, para una totalidad de 52 alumnos aprox. (Se cancelará la ración efectivamente servida).

##### **4.1.2 DEL NÚMERO DIARIO DE LAS RACIONES.**

El número de raciones quedará definido según las raciones servidas que se consignarán en los informes mensuales del PAE. (Programa de Alimentación Escolar) del Internado.

El Departamento de Educación a través del I.T.S. implementará un sistema de control de asistencia de los alumnos beneficiados del Programa de Alimentación, entregando una copia a la empresa concesionaria adjudicada para los efectos de liquidación de las raciones servidas en el mes.

#### **5. DEL PRECIO**

El contrato de prestación de servicio será anual, el valor referencial de \$4.000.- (cuatro mil pesos) valor neto, diarios por ración completa (desayuno, almuerzo, once y cena). Para el período 2018.

#### **6. CONSULTAS**

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio.

#### **7. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS**

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas.

Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

## **8. PRESENTACION DE LA OFERTA**

Se considerará como requisito obligatorio a Presentar en la Propuesta:

- a) Entregar Certificado emitido por JUNAEB que acredite el cumplimiento de la normativa de los Programas de Alimentación Escolar, con una vigencia mínima de 90 días.

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos word, excel, jpg o pdf:

- Identificación del Oferente según formato.
- Hoja Declaración Jurada simple según formato.
- Propuesta técnica, individualizando características de los productos propuestos, dígase; marca, procedencia, entre otros, que permita dar respuesta a los indicadores de evaluación del criterio calidad del servicio.
- Currículum Vitae y certificados de acreditación de experiencia.
- Formulario Oferta oficializado por la Municipalidad.
- Patente Municipal Vigente del rubro solicitado.
- Descripción de preparación y minutas por atención diaria.
- Sistema de alimentación, abastecimiento, distribución y reparto.
- Mecanismos de supervisión y capacitación para el personal.
- Alimentación propuesta según distribución de calorías.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

Los errores omisiones, que pudieren contener la oferta que efectuó el oferente en el estudio de la propuesta, sean ellos de cualquier naturaleza no alterarán la suma alzada indicada en ella.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), lo cual será informado a través del mismo medio.

## **9. APERTURA DE LA LICITACION**

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **10. DE LAS GARANTIAS**

Estas deben ser tomadas a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillón - Depto. de Educación, según corresponda, debiendo detallar en su glosa el objeto de la garantía y el nombre de la licitación "Programa de Alimentación Internado Comuna de Quillón, Periodo 2018". No se aceptarán documentos de garantía tomados por terceros.

En este contexto, se debe indicar que la municipalidad podrá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.

### **10.1. Garantía de Seriedad de la Oferta:**

La Boleta de Garantía, Vale Vista o cualquier instrumento que asegure la garantía, debe ser ingresada por oficina de partes antes de las 13:00 horas del día indicado como plazo máximo para la recepción de ofertas en el cronograma de licitación, informado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Deberá ser por un monto de \$200.000 (doscientos mil pesos), extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, Depto. Educación Municipal con una vigencia mínima de 30 días, a contar desde la fecha de Apertura de la Propuesta.

Esta Garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- ✚ Cuando, durante el proceso de adjudicación, se verifique la falsedad de cualquier documento incluido en la oferta y que vulnere la igualdad de condiciones entre los oferentes participantes.
- ✚ Cuando el contratista adjudicado no se presente a la firma del Contrato en el plazo establecido en documento que le informa su adjudicación.

Esta Garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados una vez firmado el contrato, previa solicitud, por escrito, de los oferentes participantes.



## 10.2. Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

El proponente que se adjudique la oferta deberá reemplazar la garantía mencionada en el inciso anterior de las presentes Bases Administrativas Especiales, por una que garantice el "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente al 10% del valor total de la oferta con una vigencia del plazo contractual aumentado en 90 días.

En caso de existir aumento de plazo, la garantía del fiel cumplimiento del contrato, deberá reemplazarse o renovarse contemplándose el mayor plazo. En tal sentido, la empresa proveedora deberá ingresar la nueva boleta con al menos 10 días de anticipación a la expiración al plazo original.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista. El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía. **La desafectación de la Garantía** de fiel cumplimiento del Contrato se hará efectiva luego de 30 días de haberse liquidado el contrato, solicitando por escrito la devolución de ésta, acompañando certificado de cumplimiento por parte del ITS.

## 11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comisión de evaluación estará conformada por los siguientes funcionarios: Director del DAEM., don Luis Rodrigo Yévenes Canales, Contador DAEM., don Rodrigo Lizama Fierro, Director del Internado Comunal don Francisco Aravena Zúñiga, Asistente Social DAEM., Sra. Marjorie Iturra Barriga y el Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe don Edgardo Carlos Hidalgo Varela, o quienes subroguen, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

**Se evaluarán los siguientes aspectos:**

Valor de la Oferta	30%
Calidad del Servicio	50%
Experiencia en el rubro	20%

**a) VALOR DE LA OFERTA (30%)**

Concepto	Categoría	Puntaje
Valor Oferta	a) Al menor precio ofertado	100
	b) Al segundo menor precio ofertado	80
	c) Al tercer menor precio ofertado	60
	d) Al cuarto y demás menores precios ofertados	40

**b) CALIDAD DE SERVICIO (50%)** Se considera el tipo de servicio propuesto por el oferente en su oferta técnica. Según punto N° 8 de las presentes bases.

Concepto	Categoría	Puntaje
Calidad de Servicio	e) Cumple con todos los requisitos	100
	f) Falta 1 de ellos	80
	g) Faltan 2 de ellos	60
	h) Faltan 3 de ellos	40
	i) Faltan más de 4	Fuera de Bases

**c) EXPERIENCIA (20%)** En tal sentido, para la evaluación se considera sólo la experiencia efectivamente acreditada con certificados emitidos por los mandantes de los servicios contratados (Instituciones Públicas).

Concepto	Categoría	Puntaje
Experiencia del Proveedor	a) 5 años o más	100
	b) 3 a 4 años	70
	c) 1 a 2 años	40
	d) Sin experiencia o no informa	10

Para la presentación de documentos omitidos en la licitación, éstos podrán ser solicitados a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) siempre y cuando no afecte la igualdad de participación de los oferentes y que sean subidos a la misma plataforma en el plazo fatal de 25 horas para tales efectos.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, adjudicar la mejor propuesta presentada para la presente Licitación Pública.

Serán causales de eliminación inmediata, para no formar parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos:

- A. Verificación de incumplimiento de contrato con ésta u otra municipalidad o cualquier repartición pública.
- B. Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

## **12. EMPATES**

Ante la igualdad de puntajes finales entre dos o más oferentes, la resolución de empates se determinará mediante la elección de aquel oferente que haya obtenido la mejor ponderación en el Criterio "Calidad del Servicio", si persistiera el empate se elegirá al que haya obtenido mejor ponderación en el criterio "Valor de la Oferta" y si finalmente aún persiste el empate se elegirá al que haya obtenido mejor puntaje en el criterio "Precio".

## **13. ADJUDICACIÓN**

La Municipalidad de Quillón, se reserva el derecho de aceptar (aunque no sea la más baja) o rechazar cualquier o todas las ofertas presentadas de acuerdo a sus intereses y debidamente fundamentado por un informe técnico realizado por la comisión basado en la evaluación descrita en el punto N° 11 de las presentes Bases.

Se debe precisar que sólo se podrá adjudicar a los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección y Contratación Pública.

Además, la notificación de la resolución de adjudicación al oferente favorecido y a todos los proponentes, debe entenderse realizada luego de transcurridas 24 horas, desde que se publique en el sistema de información dicho acto administrativo

## **14. DEL CONTRATO**

Posterior a la comunicación señalada en el punto anterior, dentro de un plazo de 5 días hábiles se deberá suscribir el contrato privado con la Unidad Técnica.

El monto aproximado del contrato será de \$38.000.000.- (treinta y ocho millones), más IVA. por el año 2018. No obstante, el oferente debe postular en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por un monto unitario neto por ración, fijado por el oferente, que será el valor inicial del contrato.

El servicio deberá realizarse anualmente desde el primer y hasta el último día de clases del año lectivo 2018.

### **15. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO**

El proveedor del servicio no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por el "Proveedor del Servicio" que se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

### **16. SUPERVISIÓN TÉCNICA**

La fiscalización del cumplimiento de lo pactado estará a cargo del Departamento de Educación Municipal a través del director del Internado Comunal, asesorado por la Trabajadora Social del DAEM.

### **17. ESTADOS DE PAGOS**

El precio del Contrato se cancelará mediante estados de pagos mensuales, según valor ofertado por el proveedor, previo informe del Director del Internado Comunal, el gasto que genere dicho contrato, será cancelado con Fondos SEP. y FAEP.

Para dar curso a cada estado de pago el Proveedor deberá acompañar los siguientes documentos en original y fotocopia:

- ♦ Factura a nombre de la I. Municipalidad de Quillón – Depto. Educación Municipal calle El Roble N° 174, RUT 69.141.401-9.
- ♦ Certificado emitido por el Director del Internado Comunal, acreditando cumplimiento y comprobando que las facturas emitidas y que el monto cobrado corresponda con el servicio entregado.
- ♦ Certificado que acrediten tener pagadas las cotizaciones previsionales, salud de los trabajadores y copia de liquidaciones de sueldo.
- ♦

## **18. DE LAS MODIFICACIONES**

Las condiciones del servicio que se estipulan en las presentes bases, oferta técnica y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el proveedor, aún cuando exista cualquier error en los estudios realizados, sin perjuicio de lo anterior, se podrá aumentar o disminuir raciones basadas en la matrícula real, previa solicitud del director del establecimiento educacional.

## **19. DE LAS MULTAS**

La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor del servicio en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases y trabajos encomendados, éstas serán las que siguen:

- Por incumplimiento de horarios en lo que se refiere a la entrega de alimentos equivalente a 2 U.F. del valor al último día del mes, por cada incumplimiento, además, en caso de no entregar alguna ración se deberá cancelar el costo total de las raciones no entregadas.
- Ausencia de manipuladoras 3 U. F. del valor al último día del mes, por cada incumplimiento.
- Por alimentos en mal estado, sin etiquetado, vencidos, etc., multa equivalente al 100% de la diferencia del valor total ofertado respecto del adquirido en forma urgente o imprevisto. Ante una eventual intoxicación, por el consumo del producto la empresa o proveedor deberá asumir la responsabilidad correspondiente, es decir, cubrir gastos de hospitalización, medicamentos, traslado, etc.

Para la aplicación de las multas se deberá dejar estampada la falta en Acta, deduciéndose de los estados de pagos que deban efectuarse.

El proveedor podrá presentar sus descargos si los tuviere en el plazo de tres días hábiles, contados desde la fecha de su notificación y posterior a eso el Departamento de Educación, a través del ITS., decidirá si procede o no aplicar la medida que corresponde, la cual será inapelable.

La reiteración de una falta será sancionada con la duplicación de la multa y de mantenerse una conducta reiterada de las deficiencias otorga la facultad para poner término al contrato según lo estipulado en el punto anterior de las presentes Bases.

## **20. TÉRMINO DEL CONTRATO**

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los siguientes casos:

- I. Municipalidad de Quillón - Depto. Educación Municipal

- a) Si el proveedor o alguno de sus socios administradores fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Si el proveedor fuere declarado en quiebra.
- c) Si el proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.).
- d) Cuando de común acuerdo con el proveedor se resuelve liquidar el contrato.
- e) Si el proveedor no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.
- f) Si durante la ejecución del contrato, el objeto de este, quedare con defectos graves que no pudieran ser subsanados y que, consecuentemente, obligaren a modificaciones sustanciales del proyecto.
- g) En caso, de concretarse tres incumplimientos de los detallados en el punto N° 18 o justificados por el ITS a través de documentos de respaldo.
- h) Lo exija el interés público y la seguridad nacional.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

## **21. CONSIDERACIONES GENERALES**

Los errores u omisiones que pudiesen contener la oferta que efectúe el oferente en el estudio de la propuesta, sean ellos de cualquier naturaleza, no alterarán la Suma Alzada indicada en ella.

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar mayores aclaraciones a los antecedentes solicitados en las presentes bases, con el propósito de resguardar los intereses municipales.

El adjudicatario deberá ofertar los valores de acuerdo al momento de subir su oferta al portal.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente, además de rechazar la Oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que no acompañen los documentos, antecedentes o anexos indicados en las presentes Bases.

Una vez realizada la Apertura de las Ofertas, el Municipio podrá solicitar por escrito a cada uno de los proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su oferta.

Estas aclaraciones serán respondidas por escrito en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y electrónicamente por parte de los Proponentes a más tardar 2 (dos) días hábiles.

## **22. DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia

  
**LUIS RODRIGO YÉVENES CANALES**  
**DIRECTOR DAEM**

Quillón, enero de 2018.-